



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



C-2346

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 200/23**

Sucre, 24 de abril de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



Q-2346

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 21 de abril de 2023, los señores Sr. Franz Daniel Vázquez Luna LIDER DEL MINISTERIO DE ALABANZA RINOS DE SUCRE y el Sr. Gustavo Romero, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la EX ESTACIÓN ANICETO ARCE, con la finalidad de realizar la "SERENATA CRISTINA EVANGÉLICA" POR EL ANIVERSARIO DE LOS 214 AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA – 25 DE MAYO de 1809, en fecha 24 de mayo de 2023.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 24 de abril de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público en la EX ESTACIÓN ANICETO ARCE, con la finalidad de realizar la "SERENATA CRISTINA EVANGÉLICA" POR EL ANIVERSARIO DE LOS 214 AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA – 25 DE MAYO de 1809, evento que se realizará, el día miércoles 24 de mayo de 2023, a partir de Hrs. 15:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 4 de la Constitución Política del Estado: El Estado respeta y garantiza la libertad de religión y de creencias espirituales, de acuerdo a sus cosmovisiones. El Estado es independiente de la religión.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en la EX ESTACIÓN ANICETO ARCE, en favor de los señores: Sr. Franz Daniel Vázquez Luna, LIDER DEL MINISTERIO DE ALABANZA RINOS DE SUCRE y el Sr. Gustavo Romero, con la finalidad de realizar la "SERENATA CRISTINA EVANGÉLICA" POR EL ANIVERSARIO DE LOS 214 AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA – 25 DE MAYO de 1809, evento que se realizará, el día miércoles 24 de mayo de 2023, a partir de Hrs.**

S.O.044/23  
R.A.M. N° 200/23  
CM-1135.  
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



**15:00, sujeto a una Agenda Especial.**

**ARTÍCULO 2º.-** Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.044/23  
R.A.M. Nº 200/23  
CM-1135.  
Fs.1

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo